

CONVOCATORIA 2017

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS 2017-2019 PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA (PING) EN LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Bases de la Convocatoria e Instrucciones



UM

UNIVERSIDAD DE MORÓN

Secretaría de Ciencia y Tecnología

La Universidad de Morón (UM), a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT-UM), convoca a la presentación de Proyectos de Ingeniería (PIng) para el otorgamiento de subsidios, dentro del Marco Operativo para Proyecto y Desarrollo de Trabajos de Investigación y Resoluciones complementarias, y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

Las presentes bases contienen las instrucciones para la presentación de Proyectos a la convocatoria a los subsidios institucionales PIng 2017. Serán seleccionados Proyectos de las distintas Unidades Académicas (UUAA), que recibirán un monto máximo de 150 mil pesos cada uno. Los Directores de Proyectos deberán contar con trayectoria en investigación, y percibirán 10 horas de dedicación a la investigación por cada Proyecto seleccionado durante el plazo de duración del PIng, que será en todos los casos de 24 meses. Cada investigador podrá ser Director de hasta 2 (dos) Proyectos como máximo. Todos los integrantes, menos los Directores, podrán presentarse al Programa de incentivo al docente-investigador de la SeCyT. **Tanto el Director como los integrantes deberán tener su CV cargado en el CVar.**

Las presentaciones deberán ser realizadas dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria y aprobados por el H.C.S. de la UM:

- a) Apertura del llamado: **1 de Julio de 2017.**
- b) Cierre del llamado: **4 de Agosto de 2017.**

Las líneas elegibles para la presentación de **PIng** serán:

- **Civil**
- **Electromecánica**
- **Electrónica**
- **Telecomunicaciones**

La presentación del PIng será evaluada por 2 pares evaluadores del banco de expertos de CONEAU y un par evaluador de la UM. El resultado de la selección de Proyectos financiados se dará a conocer el 15 de Septiembre de 2017, y los Proyectos acreditados tendrán inicio el 01 de octubre del mismo año.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: La Convocatoria "Proyectos de Ingeniería" busca promover y apoyar la consolidación de grupos de investigación que realicen investigación y desarrollo en el área de las Ingenierías en la UM.

1.2 Requisitos:

1.2.1 Conformación de los grupos de investigación: los grupos de investigación deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. El Director debe acreditar capacidad para dirigir exitosamente grupos de investigación y proyectos.

b. El Director y los investigadores que conforman los proyectos, deben tener sus respectivos CVs cargados en el CVar.

c. El grupo debe contar con investigadores de al menos dos unidades académicas de la UM.

1.2.2 El Formulario de Solicitud de Subsidio (FSS): deberá ser completado en todos sus puntos, sin borrar ni modificar ningún campo, y se presentará en la SeCyT-UM, con la firma aval del Decano de la Unidad Académica. En el **Anexo B**, al final de la presente Bases e Instrucciones, se adjunta una guía de ayuda para completar los campos de **FSS**.

1.3 Beneficiarios: equipos de investigación de todas las UUAAs de la UM. Tendrán prioridad en cada Facultad aquellos investigadores que pertenezcan al Sistema de Categorización de la UM. *Para presentarse como Director/Responsable de un Plng deberá contar con una categoría, como mínimo, de Investigador Independiente o equivalente, y tener el CV cargado en el CVar.*

1.4 Duración de los Proyectos: La duración será de **24 meses**, a contar desde el 1 de Octubre de 2017.

1.5 Clasificación de la Investigación: esta información es utilizada para el desarrollo de una base de datos propia y el correspondiente al relevamiento anual que realiza el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y otros organismos oficiales. Los criterios de clasificación se encuentran en el **Anexo A** al final de la presente Base e Instrucciones.

1.6 Convenios y Acuerdos: para el supuesto de resultar conveniente y necesario realizar estudios o trabajos de investigación con personas, Instituciones u Organizaciones ajenas a la Universidad corresponderá en cada caso, suscribir el Convenio, Protocolo, Acuerdo o Autorización respectiva donde se determinen los derechos y obligaciones de las partes intervinientes. Los Convenios Marco deberán ser aprobados por el H.C.S. y los Protocolos Específicos por los respectivos H.C.A. No así las autorizaciones que incluyan investigadores

extramuros, aunque deberán ser validadas por el H.C.A. de cada UUA.

1.7 Propiedad Intelectual y/o Derechos de Explotación: las obras científicas, literarias, artísticas o didácticas, las invenciones, las patentes, los modelos y diseños industriales y los modelos de utilidad, que produzcan los Docentes e Investigadores de la Universidad, ya sea de manera individual o en equipo, conforme a los planes de investigación y/o directivas y/o con autorización, provenientes de los Institutos de Investigación que funcionan en la UM y sus Unidades Académicas, serán de propiedad de la Universidad y sus derechos de explotación formarán parte de sus recursos (Art. 90 inc. g del Estatuto de la UM). El nombre de el/los autor/es deberá figurar en la reproducción o en la aplicación industrial respectivas. En las publicaciones y/o presentaciones de todo tipo que sean producto de la realización de los Plng, deberá figurar como lugar de trabajo la UM, el código del proyecto y la fuente de financiamiento del mismo.

1.8 Composición del equipo de investigación: el grupo de investigación estará integrado por docentes investigadores a la UM desde las distintas UAA, pudiéndose incluir a personal no perteneciente a la Universidad hasta un máximo de 30%. En este último caso, deberá justificarse su inclusión, y dichos investigadores no podrán postularse al Programa de Incentivo a Docentes Investigadores.

2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PING

2.1 Informes de Avance: el seguimiento de los Ping es responsabilidad de la SeCyT a través de **Informes de Avance anuales**, que serán evaluado por los pares que recomendaron la acreditación del Proyecto.

2.2 Informe Final: Dentro de los **90 días** posteriores a la fecha de finalización del Ping, se presentará un **Informe Final** con las conclusiones arribadas. El Informe Final, luego de tomar conocimiento el Representante o Responsable del área de Investigación, la Comisión de Investigación de la UUAa respectiva, será girado por la SeCyT-UM a los Evaluadores, preferentemente a los que evaluaron inicialmente el proyecto, para su consideración.

2.3 Criterios de Evaluación: con fines comparativos y de estadística, los informes de Avance y Finales de los trabajos de investigación, serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Publicaciones
2. Participación en reuniones científicas
3. Cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
4. Consideración de la metodología empleada.
5. Coherencia entre objetivos y metodología.
6. Tratamiento de los resultados
7. Análisis de las conclusiones.

3.- FINANCIAMIENTO Y GASTOS DE LOS PING

3.1 Condiciones de ejecución de subsidios: los subsidios para investigación estarán sujetos a las siguientes condiciones de ejecución:

A- Gastos Aceptables: Serán considerados como tales a aquellos gastos estrictamente relacionados con el Ping aprobado.

a. *Materiales e insumos fungibles* para la investigación que hayan sido previstos en la presentación del Ping.

b. *Equipamiento y otros Bienes de Capital.* (hasta un 40% del monto total del Proyecto)

b.1. En el caso de hardware y software o Licencias de software se deberá contar con la autorización fehaciente y previa a la compra, del Departamento o Área de Sistemas de la UM

b.2. En el caso de equipos e instrumentos de laboratorio se deberá contar con la autorización fehaciente y previa a la compra, del Departamento o Área de Laboratorios de la UM.

c. *Bibliografía:* libros, revistas científicas y servicios de información específicos.

d. *Gastos en publicaciones* de resultados y servicios asociados a las mismas, siempre que figure como lugar de pertenencia y trabajo la Universidad de Morón, y en Agradecimientos, *Acknowledgements*, Notas o Secciones específicas, el subsidio de la Universidad de Morón al Ping cuyos resultados se difunden.

e. *Inscripción y material para presentación de trabajos a Eventos Científicos* en **directa relación** con los resultados de la investigación, siempre que figure como lugar de pertenencia y trabajo la Universidad de Morón, y el subsidio de la Universidad de Morón al Ping cuyos resultados se difunden.

f. *Gastos de pasajes y viáticos* directamente relacionados con los propósitos de la investigación (muestreos, colaboraciones previstas en el Ping, etc.) y Eventos científicos (hasta un 40%)

g. *Repuestos y accesorios para equipamiento*, con las mismas consideraciones del punto b.

h. *Artículos de papelería e impresión* relacionados con el Ping.

i. *Servicios de Terceros*, previamente autorizados aunque figuren en el Ping (hasta 20% del monto total del Proyecto).

j. *Servicios de mantenimiento y reparación de equipos*, con las mismas consideraciones del punto b.

B- Gastos No Aceptables: No podrán utilizarse los recursos de los subsidios para cubrir erogaciones en:

a. Gastos generales y de administración, pertenezcan o no al Ping.

b. Gastos de traslado: pasajes, viáticos, combustible y peajes no relacionados con la investigación y/o sin justificación aceptable.

c. Gastos relativos a familiares o acompañantes en actividades relacionadas con el Ping.

d. Compra o alquiler de inmuebles.

- e. Compra o alquiler de equipos que superen el valor de la mitad de la cuota completa para el primer año de las Carreras del Grupo II del diagrama de arancelamiento de la Universidad, sin autorización previa.
- f. Gastos que superen el valor de la mitad de la cuota completa para el primer año de las Carreras del Grupo II del diagrama de arancelamiento de la Universidad, sin autorización previa
- g. Sueldos, salarios, gratificaciones, incentivos o instrumentos similares.
- h. Todo otro gasto que se considere innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto, y/o no previstos en el proyecto presentado.

3.2 Solicitud de Fondos:

- Cuando corresponda realizar la solicitud de fondos, la misma se efectuará por nota a la SeCyT firmada por el Director del Proyecto y avalada por el Decano, mediante la presentación de un *Formulario de Solicitud de Fondos*, especificando el código y título del PIng y nombre de su Director.
- Del total de recursos asignados para gastos del año académico (1/4 al 31/3) se solicitará en una primera extracción el 50%, y una vez efectuada la **rendición correspondiente**, podrá solicitar el 50% restante.
- Tener en cuenta que a la fecha de finalización de la investigación, se deberá realizar la rendición de los fondos no rendidos y ejecutar el saldo de las asignaciones para gastos cuyos fondos no fueron retirados, **no pudiendo solicitar dichos fondos ni reintegro de gastos con posterioridad.**

3.3 Rendición de Gastos: se efectuarán en **Planillas de Rendición** entregadas al Director del PIng desde la SeCyT, discriminando: a) los gastos generales, b) la compra de equipos o instrumental, y c) en el caso de bibliografía, con detalle del título, autor y editorial. En el formulario se especificará el código y título del Proyecto, nombre de su Director y el desglose de los gastos, acompañado de los comprobantes, firmados por el Director del proyecto únicamente. Una vez **confirmada** la planilla por la SeCyT-UM se remitirá a la Fundación de la UM para su control y gestión.

Más allá del cumplimiento de los requisitos formales de administración, la aprobación de la rendición del subsidio otorgado estará sujeta a la evaluación del correspondiente Informe de Avance (ver luego). Se pondrá especial énfasis en las publicaciones en el marco del Proyecto. Los Proyectos cuyo informe de avance no sea aprobado no podrán solicitar desembolsos posteriores.

Dentro los **30 días** de la fecha de finalización del trabajo de investigación, deberá presentar, la **rendición correspondiente al saldo de fondos retirados**, ante la respectiva Facultad, y **HACER LA ENTREGA DE TODO MATERIAL, EQUIPO, INSTRUMENTAL Y LIBROS ADQUIRIDOS** para el desarrollo del proyecto, a efectos que sean inventariados e integrados al patrimonio de la Universidad. *Lo adquirido por medio de los fondos de investigación es patrimonio de la Universidad de Morón.*

NO PODRÁN PRESENTARSE DIRECTORES DE PROYECTO QUE NO HAYAN COMPLETADO LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE PROYECTOS ANTERIORES TERMINADOS. (Ver Acta HCS N° 608 (2/2016))